



Resolución Jefatural

Nº 120 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 JUN. 2016

VISTO, el Informe Nº 274-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, el Informe Legal Interno Nº 017-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, el Memorando Nº 205-2016-MIDIS/SG/OGPP y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 274-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 11 de mayo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística recomienda reconocer como gasto de ejercicio anterior el adeudo a favor de la Empresa Saneamiento Ambiental Inversiones R&C and Service S.R.L. por el concepto de servicio de limpieza en la sede de la Oficina de Enlace de Piura, ascendente al importe total de S/ 640.00 soles (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: ***"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."***;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 274-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística indica que la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dado que la prestación del servicio de limpieza de la Sede de la Oficina de Enlace de Piura se efectuó en el ejercicio presupuestal 2015, cuyo importe total asciende a S/ 640.00 soles (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, el gasto había sido comprometido según se observa de la Orden de servicio Nº 2920;

Que, del mismo informe técnico y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de los servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 531-2016 por la suma de S/ 640.00 soles (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles); b) cuenta con la conformidad del cumplimiento de la prestación, suscrita por la Jefa de la Oficina de Logística ; y c) que la razón por la cual no se realizó el abono de la obligación en el periodo correspondiente, se debió a que la empresa remitió la factura posterior al cierre de ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, sobre la base de lo informado por el órgano técnico, recomienda previa anulación del registro presupuestario efectuado al 31.12.15, el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Saneamiento Ambiental Inversiones R&C and Service S.R.L. de conformidad con el inciso 1 del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **Empresa Saneamiento Ambiental Inversiones R&C and Service S.R.L.** por el servicio de limpieza de la Sede de la Oficina de Enlace de Piura, ascendente al monto total de S/ 640.00 soles (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar el abono del importe total de S/ 640.00 soles (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de **Empresa Saneamiento Ambiental Inversiones R&C and Service S.R.L.** por el servicio de limpieza de la Sede de la Oficina de Enlace de Piura.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Específica de Gasto: 2.3.2.3.1.1 "servicios de limpieza e higiene", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

.....
A. MONICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL